



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-
MANDATO Proyecto: "REPOSICIÓN COLEGIO
MUNICIPAL MUNDO MAGICO - TEMUCO"
(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30004433-0;

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1655 /

TEMUCO, 29 JUL. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO - TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0;
3. La Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;
4. El Acuerdo N° 1821, de Sesión Extraordinaria N° 70, de fecha 27.09.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó financiamiento para proyecto citado anteriormente;
5. El Acuerdo N° 087, de Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19.06.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento al financiamiento para proyecto pormenorizado en el numeral 2;
6. La Resolución N° 001, de fecha 20.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 11.02.2014;
7. Las Resoluciones N° 043, 066 y 069 de fechas 30.04.2014, 12.06.2014 y 09.07.2014, respectivamente, todas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; todas con toma de razón por la Contraloría Regional, con fechas 08.05.2014, 16.06.2014 y 29 JUL. 2014;



8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{29 JUL. 2014}....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco; para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO - TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 330.526, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por las Resoluciones del singularizadas en VISTOS 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, año 2014 y posteriores.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco respecto del proyecto antes citado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y posteriores.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ^{29 JUL. 2014}....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014 y posteriores, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

2



MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto:

“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO”

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30004433-0

29 JUL, 2014

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 29 de noviembre de 2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 087, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 330.526.-
3. En atención al incremento aprobado, se hace necesario convenir una Modificación al citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: **“Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco”**, se ha incrementado en la asignación **“Obras Civiles”** en un monto de **M\$ 330.526 (Trescientos treinta millones quinientos veintiséis mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 4.626.586.- (Cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y seis mil pesos).**

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.977.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	25.381.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.626.586.-
COSTO TOTAL		4.657.944.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde de la notificación a la Unidad Técnica de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las resoluciones singularizadas en el VISTOS N° 7, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señaladas en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato y acorde con las disponibilidades de caja y al siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resoluciones singularizadas en los VISTOS 6 y 7, y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para los ejercicio presupuestarios posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/CFC/RTA/LRR/AAT

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- División Finanzas, Proceso Inversión
- Departamento Jurídico
- Archivo






GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto:

“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO”

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30004433-0

En la ciudad Temuco a ... 29 JUL. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 29 de noviembre de 2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 087, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 330.526.-
3. En atención al incremento aprobado, se hace necesario convenir una Modificación al citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: “Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco”, se ha incrementado en la asignación “Obras Civiles” en un monto de **M\$ 330.526 (Trescientos treinta millones quinientos veintiséis mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 4.626.586.- (Cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y seis mil pesos).**

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.977.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	25.381.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.626.586.-
COSTO TOTAL		4.657.944.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro

ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DIRECTOR
JURIDICO

GOBIERNO
REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO

R
FHJ/LRR/AAT